

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el contrato administrativo sobre el **SERVICIO DE ASISTENCIA DOMICILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA** (CONT/114/2019) durante un año que se firmó el 7 de enero de dos mil veinte entre el Ayuntamiento de Santoña y SOCIEDAD COOPERATIVA SEASAN, adjudicataria de la prestación de este servicio.

Visto el Pliego de Cláusulas, cuya Cláusula Séptima establece la duración del contrato en un año, prorrogable el contrato por otra anualidad, hasta un máximo en total de dos años.

Vista la conformidad en aceptar la prórroga del contrato referido que ha presentado Sociedad Cooperativa Seasan, que se adjunta al presente, con registro de entrada nº 8637 de fecha 22 de diciembre de 2020.

Por todo lo que antecede y a la vista del seguir realizando el mantenimiento de este servicio fundamental y básico, por esta Alcaldía **SE RESUELVE:**

1º.- Aprobar la prórroga de la contratación del servicio de asistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Santoña, prorroga que tendrá una vigencia del 8 de enero de 2021 al 7 de enero de 2022, según los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigieron el procedimiento abierto de fecha de 14 de octubre de 2019 (Nº DE EXPEDIENTE DE LA PRÓRROGA: PROR/6/2020).

2º.- La forma de pago se realizará de conformidad a la legislación vigente en materia de contratación del Sector Público y legislación concordante. Así, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como lo establecido en la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto, las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada están obligadas a expedir y remitir factura electrónica por los servicios prestados por importe superior a 5.000,00 euros.

Los códigos de este Ayuntamiento (Códigos DIR3) son: órgano gestor (L01390797 Alcaldía), unidad tramitadora (L01390797 Intervención) y oficina contable (L01390797 Intervención). La dirección URL del registro de facturas electrónicas es: <https://santona.face.gob.es/es/>.

3º.- Dese a la presente Resolución los trámites que correspondan.

Santoña, de diciembre de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: D. Sergio Abascal Azofra.



AYUNTAMIENTO
de
SANTOÑA
(Cantabria)

INFORME DE INTERVENCIÓN

(Sólo en caso de ser preceptiva la fiscalización del gasto). Existe crédito en la partida:

OBSERVACIONES (en su caso, referencia a informe que se adjunta):

SANTOÑA, a de diciembre de 2020.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Estefanía Campos Marquiegui.

DILIGENCIA DE SECRETARIA.-

El Decreto que obra al dorso tiene como anexo los siguientes documentos y (en su caso) informes preceptivos:

Número de Resolución de la Alcaldía que registra la Secretaría:

SANTOÑA, a de diciembre de 2020.

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan José Fernández Ugidos.